

ACTA DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Concurso n° 87: Técnico Jurídico – Sede Ushuaia

I. A los 29 días del mes de junio de 2016 el Tribunal Evaluador designado por Resolución ING n° 34/16 para intervenir en el Concurso n° 87 integrado por los Dres. Cecilia Pombo, Pablo Garcarena y Milton Khaski, se encuentra en condiciones de presentar a la Autoridad de Aplicación la corrección de los exámenes de los aspirantes a ingresar al agrupamiento Técnico Jurídico de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, la Fiscalía Federal de Ushuaia y la Fiscalía Federal de Río Grande.

II. El artículo 57 del *Reglamento para el Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (Resolución PGN 507/14, en adelante, el “Reglamento de Ingreso”) dispone que las pruebas de oposición serán confeccionadas por la Autoridad de Aplicación y corregidas por el Tribunal Evaluador a través de un mecanismo que asegure mantener el anonimato. Este Tribunal recibió 8 exámenes numerados del 1470 al 1477 y cabe señalar al respecto que, si bien cada examen tiene un código que lo identifica, el tribunal no tiene acceso al sistema que permite vincularlo con los nombres de los concursantes.

El artículo 56 del Reglamento de Ingreso dispone que el Tribunal Evaluador podrá asignar hasta 70 puntos para la prueba escrita y que deberá alcanzarse un mínimo de 40 puntos para aprobar el examen.

III. Criterios de evaluación. A los fines de la evaluación de estos exámenes se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

- a) ortografía, gramática y redacción de texto (art. 57 Res. PGN 507/14);
- b) desarrollo y evaluación del caso: comprende la idoneidad demostrada por el/la concursante en el abordaje de todas las cuestiones que se le solicitaron en la consigna, su solidez argumental y la estrategia asumida para encararlo;
- c) conocimientos jurídicos evidenciados tanto en las cuestiones de fondo como en los aspectos procesales;
- d) manejo y uso adecuado de citas normativas, doctrinarias, jurisprudenciales y de las resoluciones dictadas por la Procuración General de la Nación;
- e) aportes propios en el análisis y desarrollo de los temas tratados.

En lo que respecta al caso, se otorga un máximo de 70 % de los puntos por el grado de argumentación y fundamentación jurídica; un máximo de 10 % de los

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

MILTON KHASKI
Secretario Letrado
Procuración General de la Nación

puntos por coherencia de la redacción y ortografía, y un máximo de 20 % de los puntos por la utilización pertinente de doctrina, jurisprudencia y Resoluciones dictadas por la PGN.

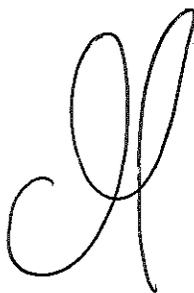
En el Anexo se describe someramente cada examen y se lo califica de acuerdo a las pautas descriptas.

IV. En función de lo expuesto, se entregan a la Secretaría Técnica, Disciplinaria y de Recursos Humanos los 8 exámenes corregidos de conformidad con el modo y las pautas señalados anteriormente, y se le solicita que deleve la identidad de los concursantes para proceder a la ponderación de los antecedentes.

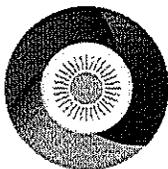
Con ello, se da por concluido el acto firmando en conformidad los integrantes del Tribunal Evaluador.



Pablo Graciano



MILTON KHASKI
Secretario Letrado
Procuración General de la Nación



ANEXO

Examen 1470

Redactó un escrito titulado “Formula Requerimiento de Instrucción” con un empleo del lenguaje confuso y con reiterados errores ortográficos. Impulsó erróneamente la acción penal (art. 180 CPPN) cuando ya había sido promovida de acuerdo a lo relatado en la consigna. Las medidas de prueba propuestas son insuficientes: v.g. en el punto 1) resulta incomprensible, por falta de otras precisiones, que le solicite a las fuerzas de seguridad las tareas de investigación, que precisamente le delegó el juez. Por otra parte, la medida solicitada no contempla que Quinteros se encuentra detenido. No solicitó la declaración testimonial de las posibles víctimas. No pidió medidas respecto del domicilio de la calle Luis Vernet. No orientó la investigación en orden al delito previsto por el art. 303 del CP ni solicitó medidas cautelares. No se expidió con relación a la investigación de la Protex. La nulidad planteada por la defensa fue respondida razonablemente pero sin apoyo jurisprudencial ni de doctrina. No se advierte idoneidad en el abordaje de todas las cuestiones que planteaba el caso.

Calificación: 30 puntos (Desaprobado)

Examen 1471

Desarrolló un escrito sin la estructura típicamente judicial, con una redacción confusa. Sostuvo la calificación legal adoptada por el juez, sin avanzar sobre los delitos relativos a la trata de personas y al lavado de activos. Las medidas de prueba son pertinentes y abarcadoras del espectro jurídico que sostuvo al calificar los hechos. Solicitó una medida cautelar. Distinguió entre las medidas que son del resorte del juez de aquellas que puede encarar la fiscalía. Si bien respondió correctamente el planteo de la defensa, lo hizo con argumentos de escasa entidad. No hizo menciones doctrinarias, ni de Resoluciones de la PGN. No revela idoneidad en el abordaje íntegro de las cuestiones que presenta el caso. No supera el estándar mínimo para su aprobación.

Calificación: 35 puntos (Desaprobado)

Examen 1472

Es un examen desprolijo tanto en su presentación formal como en su estructura. No tiene un correcto manejo del lenguaje. La calificación legal es deficiente, por imprecisa, y no abarca la hipótesis del lavado de activos que plantea el caso. Las medidas propuestas, tanto las propias

LIVIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

MILTON KHASKI
Secretario Letrado
Procuración General de la Nación

del juez como las que puede encarar el fiscal son pertinentes, pero insuficientes o bien sin especificar contenidos (v.g. los informes a la AFIP respecto de Transportes Australes; el allanamiento de la calle Luis Vernet). No solicitó medidas cautelares. Respondió afirmativamente a la nulidad planteada. No hay citas doctrinarias ni jurisprudenciales, tampoco de Resoluciones de la PGN. No supera el estándar mínimo para su aprobación.

Calificación: 31 puntos (Desaprobado)

Examen 1473

Desarrolló un escrito con estilo judicial y buen manejo del lenguaje. Advirtió el nuevo enfoque jurídico que presentaba el caso y fundó con solvencia las calificaciones legales y el rechazo a la nulidad de la detención de Quinteros. Respecto de esta última, advirtió la problemática que presentaba la situación de detención. Explicó el sentido de las medidas de prueba sugeridas, que son pertinentes y con citas de Resoluciones de la PGN direccionó la investigación hacia la posible comisión del delito previsto en el art. 303 del CP. Le dio intervención a la Protex, Dovic, y Procelac. No mencionó doctrina ni jurisprudencia. No solicitó medidas cautelares. Exhibe buenos conocimientos de derecho procesal y de fondo. Tuvo una visión integral de las cuestiones que planteaba el caso.

Calificación: 55 puntos (Aprobado)

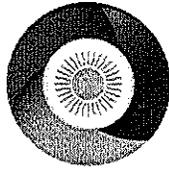
Examen 1474

Hizo una síntesis acertada de los hechos investigados con buen manejo del lenguaje. Justificó la calificación legal con citas de jurisprudencia, subsumiéndola en la hipótesis más grave que plantea el caso, pero la estructura y redacción del escrito carece de formato judicial. Explicó y solicitó medidas de prueba pertinentes extendiendo la investigación a la posible comisión del delito de lavado de activos. Tiene conocimiento de las Resoluciones dictadas por la PGN para la investigación de estos casos. Distinguió entre aquellas que son del resorte del juez de las que puede encarar la fiscalía. Solicitó medidas cautelares y rechazó la nulidad planteada por la defensa con argumentación plausible. Exhibe buenos conocimientos de la normativa procesal y de fondo vigente. Tuvo una visión integral de las cuestiones que planteaba el caso.

Calificación: 60 puntos (Aprobado)

Examen 1475

Redactó un escrito ordenado y con buen manejo del lenguaje. La calificación legal fue sostenida razonablemente subsumiéndola en las hipótesis más graves pero sin ninguna mención a la posible comisión del delito de lavado de activos, respecto del cual no direccionó la investigación.



Solicitó la prisión preventiva de Quinteros, sin justificarla en las constancias de la causa. El pedido de las llamadas entrantes y salientes, etc., mencionado en el punto 2 del cap. II se considera impertinente como facultad del fiscal para concretarlo. Lo mismo cabe decir del pedido de antecedentes penales de las mujeres, ya que son las posibles víctimas de los delitos. Por otro lado, sus declaraciones no fueron solicitadas. Rechazó razonablemente la nulidad interpuesta por el defensor sin apoyo doctrinario ni jurisprudencial. No mencionó Resoluciones de la PGN sobre estas temáticas. Se considera relevante al momento de evaluar el examen que ha considerado con ligereza la situación de detención de Quinteros y ha criminalizado a las presuntas víctimas del caso. No exhibe suficientes conocimientos procesales ni del derecho de fondo.

Calificación: 30 puntos (Desaprobado)

Examen 1476

Redactó un escrito con un lenguaje correcto. Subsumió los hechos en las hipótesis más graves que planteaba el caso, justificándolo normativamente y en las constancias reunidas. Discriminó las participaciones criminales de Quinteros y Pernambuco y sostuvo el concurso real de delitos. Las medidas de prueba son pertinentes; direccionó la investigación hacia la posible comisión del delito de lavado de activos; solicitó medidas cautelares y la colaboración de la Protex y Procelac. Hizo una cita de jurisprudencia y otra de la Resolución PGN 740/14. El rechazo de la nulidad interpuesta por el defensor carece de fundamentos sólidos. Hizo un abordaje integral del caso.

Calificación: 50 puntos (Aprobado)

Examen 1477

Escribió una página. La calificación legal carece de sostén argumental y no contempla la posible comisión del delito de lavado de activos. Las medidas de prueba sugeridas son insuficientes, no fueron explicadas y no resultan útiles para continuar una investigación idónea. No solicitó medidas cautelares. La refutación de la nulidad interpuesta por la defensa es meramente enunciativa por ausencia de justificación razonable. No supera el estándar mínimo para su aprobación.

Calificación: 20 puntos (Desaprobado)

LINIA CECILIA POMBO
FISCAL GENERAL

MILTON KHASKI
Secretario Letrado
Procuración General de la Nación

